



Santiago, 14 de Mayo de 2026

DECLARACIÓN PÚBLICA

Las asociaciones gremiales del Poder Judicial de Chile, representativas de los diversos estamentos del sistema judicial **ANEJUD, APRAJUD, ANCOT, ANFUCAPJ** y **OTJ**, declaramos a la opinión pública y a las autoridades del país lo siguiente:

Que en razón a nuestro deber y función de cuidado y resguardo de los derechos laborales de nuestras representadas y representados, repudiamos enérgicamente cualquier manifestación de violencia, acoso laboral, acoso sexual o abuso al interior de este Poder del Estado.

Declaramos nuestra profunda preocupación y una firme crítica respecto de la forma como se ha enfrentado institucionalmente la situación relacionada con el actual juez del Juzgado de Garantía de Rancagua, señor Luis Barría, quien fue denunciado por graves hechos de abuso sexual en contra de funcionarias de dicho tribunal, actos graves y de alto impacto para el resguardo de los derechos fundamentales de nuestras colegas. El cuidado, protección de derechos fundamentales y enfoque de género, resulta especialmente grave y reprochable que un funcionario público como lo es el actual Juez del Juzgado de Garantía de Rancagua, abuse de su posición de poder respecto de una persona subalterna, toda vez que aquello implica una vulneración directa a la dignidad humana, al deber de probidad y a los principios de respeto e igualdad que deben regir el ejercicio de la función pública. Este tipo de conductas constituyen actos deleznable, en cuanto instrumentalizan las relaciones jerárquicas para generar escenarios de sometimiento, intimidación o abuso, afectando no solo la integridad psicológica y emocional de la víctima, sino también su derecho a desenvolverse en espacios laborales seguros y libres de violencia, dinámicas que adquieren una especial connotación cuando reproducen prácticas de dominación, desigualdad y abuso estructural, perpetuando relaciones asimétricas de poder que el Estado y el Poder Judicial tiene el deber reforzado



de prevenir, sancionar y erradicar, especialmente en contextos institucionales llamados precisamente a garantizar protección y resguardo de derechos.

Es importante mencionar que estos hechos fueron objeto de un sumario administrativo, en el cual la Excma. Corte Suprema, dio por acreditados los hechos y aplicó sanciones disciplinarias, de baja intensidad a pesar de la gravedad de los hechos acreditados, consistentes en la suspensión de funciones por tres meses y una rebaja de remuneraciones, y como “medida de protección”, lo separa de las víctimas y es trasladado a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de la misma jurisdicción, manteniendo su cargo y por cierto su posición de poder y de vinculación con las autoridades regionales del Poder Judicial.

El camino recorrido por las trabajadoras judiciales y funcionarias públicas denunciadoras ha sido extremadamente complejo y doloroso, sin contar con el apoyo institucional necesario, lo que provocó que durante muchos años han enfrentado múltiples obstáculos institucionales y personales, luchando contra barreras que dificultaron el avance de sus denuncias y la búsqueda de justicia.

Hoy, después de más de seis años de lucha, esto no ha terminado y esta situación sigue atormentando no sólo a nuestras compañeras víctimas, sino también a quienes tuvieron la valentía de enfrentar al ofensor y declarar en su contra. En la actualidad la causa se encuentra en conocimiento de la Excma. Corte Suprema, a la espera de una sentencia definitiva, luego de que el Tribunal Oral en lo Penal dictara una condena unánime en contra del imputado, resolución que posteriormente fue recurrida de nulidad por su defensa. El recurso de nulidad fue alegado el pasado 27 de abril de los corrientes y se está a la espera del pronunciamiento definitivo. Esperamos que la resolución que dicte la Excma. Corte Suprema constituya un verdadero reconocimiento a todo lo sucedido; que reconozca el daño sufrido por las víctimas, el valor y valentía de nuestras compañeras denunciadoras, y también la contundencia de la prueba rendida durante el juicio oral, confirmando la sentencia recurrida.



Aprovechamos asimismo esta instancia para manifestar que, como Asociaciones del Poder Judicial, mantendremos una permanente vigilancia frente a cualquier situación que implique vulneración de derechos, abuso, maltrato o cualquier forma de afectación a la integridad y dignidad de quienes integran el Poder Judicial. Resulta inadmisibles que al interior de una institución llamada precisamente a garantizar la tutela de los derechos fundamentales y el acceso a la justicia, puedan desarrollarse conductas que vulneren el respeto, la igualdad y el trato digno que debe resguardarse en toda relación laboral y humana.

Una resolución en tal sentido enviará una señal inequívoca: que conductas de esta naturaleza no tienen cabida en una institución llamada precisamente a impartir justicia, y que el Poder Judicial está comprometido con los más altos estándares de protección, dignidad y respeto hacia quienes lo integran.

Suscriben

Nicolas Santibáñez Ramirez

Presidente Nacional Asociación de las y los empleados del Poder Judicial.

ANEJUD CHILE

Eduardo Quijón Aravena

Presidente Nacional Asociación de Consejeras y Consejeros Técnicos del Poder Judicial.

ANCOT

Patricio Aguilar Paulsen

Presidente Nacional Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial.

APRAJUD

Katherine Galarce Muñoz



Presidenta Nacional Asociación de Funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial

ANFUCAPJ

Marcelo Acevedo Vallejos

Presidente Nacional Organización de Trabajadores Judiciales.

OTJ